

Santa Fe, 20 de mayo de 2024

VISTO el Expte. CD N° 041/2024, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **MENAPACE, Sergio Arturo**, ha solicitado prórroga para completar la carrera de Especialización en Energía Eléctrica, mención Transmisión y Distribución.

Que según la Ordenanza N° 1924, Título VIII Carreras de Especialización, punto 36, se establece que, el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de TRES (3) años, a partir de la fecha de la primera unidad curricular rendida.

Que asimismo en dicha Ordenanza, en el punto 40, se establece que si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año.

Que, analizada la presentación efectuada, la Comisión de Posgrado de esta Facultad en fecha 07/05/2024 recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la carrera al estudiante **MENAPACE, Sergio Arturo, DNI N° 36.9715.29, Legajo 27158** de la Especialización en Energía Eléctrica, mención Transmisión y Distribución, conforme lo reglamentado en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 284

plz
RRLL
EJD